

SECRETARIA.- Cali, mayo veinte (20) de 2022. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2017-544-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 870

760013110011-2017-00544-00

Santiago de Cali, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que el curador Principal señor JAIME ALBERTO GOMEZ RAMIREZ, allegó Registro Civil de Defunción de la señora PAULINA RAMIEZ GUZMAN.

Revisado el proceso se tiene que mediante auto de fecha diciembre 16 de 2020, se le había requerido para que informara sobre el destino que se le dio al predio en el cual la señora Paulina era propietaria del 50%, sin que a la fecha se hubiera recibido el informe.

Por lo anterior y teniendo que la Interdicta ha fallecido, se ordena glosar el Registro civil de Defunción, con Indicativo Serial 10664791 de la Notaria 11 de Cali, se requerirá al Curador Principal para que allegue el informe final de cuentas, que deberá contener la relación de ingresos y gastos y, los Certificados de Tradición de la oficina de instrumentos públicos, Certificado IGAC, Certificado de Tránsito y Transporte, a nombre de la señora PAULINA RAMIREZ GUZMAN (QEPD).

Que una vez esos documentos sean allegados, se glosaran y se les correrá traslado por el termino de tres (3) días

Que una vez que se termine el traslado y si las partes no piden aclaración o complementación se ordenará la terminación del proceso, por el fallecimiento de la persona declarada en interdicción.

Por lo expuesto el Juzgado,

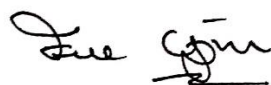
RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el Registro Civil de Defunción de la señora PAULINA RAMIREZ GUZMAN, aportado por el Curador Principal, para que obre y conste.

SEGUNDO.- REQUERIR al apoderado judicial y al Curador para que allegue el informe final de las cuentas, conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- QUE UNA VEZ, allegue el informe final de cuentas, se correrá traslado por el termino de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI